COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITE DE EVALUACION
LICITACION PUBLICA FAP N° 01/2012- (AD REFERENDUM)
ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS BASE AÉREA ÑU GUAZU

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

En la Ciudad de Luque, República del Paraguay, en el Salón Auditorio del Centro Financiero N°4 del Comando de la Fuerza Aérea, sito en la Avenida Gral. Aquino N° 1792, siendo las 08:00 horas del día veinte de enero del año dos mil doce, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación nombrado por Orden Particular N° 11 de fecha diez y nueve de enero del 2012, integrado por los Señores Oficiales Superiores, Subalternos y Sub Oficiales, a los efectos de Evaluar las Ofertas presentadas en el Proceso de Licitación Pública Nacional FAP N° 01/2012 – Ad referéndum, para la "Adquisición de Productos Alimenticios Base Aérea Ñu Guazu", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.-

• **TCNEL**	**DEM**	**JULIO RUBEN FULLAONDO CESPEDES**	Presidente Comité Evaluación
• **TCNEL**	**DEM**	**SAUL HUGO SALINAS GONZALEZ**	Miembro Comité
• **TTE**	**SAN**	**ANHALI ACAMPOS DIAZ**	Nutricionista
• **STTE**	**AVL**	**MARIA LETICIA ALDERETE AYALA**	Miembro Comité
• **STTE**	**JM**	**RODRIGO ARIEL ARZA DIAZ**	Asesor Jurídico
• **STTE**	**SAN**	**MARIA EUGENIA ALONZO IGLESIAS**	Nutricionista

El Presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad.

Así mismo, requiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas Art. 26 al 28, en concordancia con los Artículos 55 al 64 del Decreto 21.909 que reglamenta la supracitada Ley, y al Pliego de Bases y Condiciones, aprobado y publicado para el presente Llamado.

Posteriormente se aplica la siguiente metodología de evaluación:

1. Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial.
2. Criterios Económicos, Situación Financiera, Experiencia en el Ramo.
3. Agrupación de ofertas conforme a la cuantía.
4. Selección provisoria de la oferta más baja y análisis de la oferta N° 2, en el caso de que, la primera sea rechazada y así sucesivamente.
5. Recomendación para Adjudicación y/o Declaración Desierta.

Acto seguido se pone a conocimiento de los miembros del Comité el contenido de las siguientes documentaciones y marco legal de la contratación:

- Acta de Apertura de Ofertas.
- Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública FAP N° 01/2012 (Primer Llamado)
- Ejemplar de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Publicas", ejemplar del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la citada Ley.
- Copia de las ofertas y documentaciones presentados por los siguientes oferentes:

1. GRUPO NOVENO S.A.
2. VAC S.R.L.
3. FRAN – CAR S.R.L.
4. DESARROLLO DEL PARAGUAY S.A.
5. CONVENCE S.A.
6. MENEVA S.R.L.
7. LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.
8. AGRO SURCO
9. CENTRO SUR S.R.L.
10. NIC S.A.C.I.S.
11. TAPE PYTA S.A.
12. MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION * COMANDO DE LA FUERZA AEREA * REPUBLICA DEL PARAGUAY * PRESIDENTE * Comité Evaluación

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITE DE EVALUACION
LICITACION PUBLICA FAP N° 01/2012- (AD REFERENDUM)
ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS BASE AÉREA ÑU GUAZU

13. DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO
14. LM DISTRIBUIDORA
15. 2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L.
16. D & M REPRESENTACIONES
17. SENCICRED S.A.
18. PASTAS LA CRIOLLA S.R.L.
19. COMERCIAL CELESTIAL
20. EL CASTILLO S.A.

El Presidente del Comité de Evaluación y los Miembros proceden a la evaluación de las ofertas de conformidad al orden indicado precedentemente.

1. **ANALISIS EN SU PRIMERA FASE - (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial).**

En esta fase se procede a evaluar la oferta con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial. Cada carpeta se ha analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

	OFERENTES	DOCUMENTOS			
		Poder Suficiente	**Garantía** de Mantenimiento de Ofertas	Planilla de Precios debidamente **firmada y completada.**	Artículo **40 y 20** de la Ley 2051/03.
1	GRUPO NOVENO S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	VAC S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	FRAN – CAR S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	DESARROLLO DEL PARAGUAY S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	CONVENCE S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6	MENEVA S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7	LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
8	AGRO SURCO	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
9	CENTRO SUR S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
10	NIC S.A.C.IS.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
11	TAPE PYTA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
12	MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
13	DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
14	LM DISTRIBUIDORA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
15	2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
16	D & M REPRESENTACIONES	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
17	SENCICRED S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
18	PASTAS LA CRIOLLA S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
19	COMERCIAL CELESTIAL	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
20	EL CASTILLO S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION · COMANDO DE LA FUERZA AEREA · PRESIDENTE · Comité Evaluación

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITE DE EVALUACION
LICITACION PUBLICA FAP N° 01/2012- (AD REFERENDUM)
ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS BASE AÉREA ÑU GUAZU

Verificado los documentos básicos de carácter sustancial, se constata que los oferentes, Las firmas, GRUPO NOVENO S.A, VAC S.R.L., FRAN – CAR S.R.L., DESARROLLO DEL PARAGUAY S.A., CONVENCE S.A., MENEVA S.R.L., LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L., AGRO SURCO, CENTRO SUR S.R.L., NIC S.A.C.IS., TAPE PYTA S.A., MARILIA INDUSTRIAL S.R.L., DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO, LM DISTRIBUIDORA, 2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L., D & M REPRESENTACIONES, SENCICRED S.A., PASTAS LA CRIOLLA S.R.L., COMERCIAL CELESTIAL y EL CASTILLO S.A., presentaron debidamente los mencionados documentos.

2. ANALISIS EN SEGUNDA FASE – (Criterios Económicos, Situación Financiera y Experiencia en el Ramo)

	CRITERIOS ECONOMICOS Y SITUACION FINANCIERA			
	OFERENTES	**Ratios de Liquidez**	**Endeudamiento**	**Rentabilidad**
1	GRUPO NOVENO S.A.	Cumple	Cumple	Cumple
2	VAC S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple
3	FRAN – CAR S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple
4	DESARROLLO DEL PARAGUAY S.A.	Cumple	Cumple	Cumple
5	CONVENCE S.A.	Cumple	Cumple	Cumple
6	MENEVA S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple
7	LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple
8	AGRO SURCO	Cumple	Cumple	Cumple
9	CENTRO SUR S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple
10	NIC S.A.C.IS.	Cumple	Cumple	Cumple
11	TAPE PYTA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple
12	MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple
13	DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO	Cumple	Cumple	Cumple
14	LM DISTRIBUIDORA	Cumple	Cumple	Cumple
15	2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple
16	D & M REPRESENTACIONES	Cumple	Cumple	Cumple
17	SENCICRED S.A.	Cumple	Cumple	Cumple
18	PASTAS LA CRIOLLA S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple
19	COMERCIAL CELESTIAL	Cumple	Cumple	Cumple
20	EL CASTILLO S.A.	Cumple	Cumple	Cumple

	EXPERIENCIA EN EL RAMO	Cumple
	OFERENTES	Cumple
1	GRUPO NOVENO S.A.	Cumple
2	VAC S.R.L.	Cumple
3	FRAN – CAR S.R.L.	Cumple
4	DESARROLLO DEL PARAGUAY S.A.	Cumple
5	CONVENCE S.A.	Cumple
6	MENEVA S.R.L.	Cumple
7	LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.	Cumple
8	AGRO SURCO	Cumple
9	CENTRO SUR S.R.L.	Cumple
10	NIC S.A.C.IS.	Cumple
11	TAPE PYTA S.A.	Cumple
12	MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	Cumple
13	DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO	Cumple
14	LM DISTRIBUIDORA	Cumple
15	2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L.	Cumple
16	D & M REPRESENTACIONES	Cumple
17	SENCICRED S.A.	Cumple
18	PASTAS LA CRIOLLA S.R.L.	Cumple
19	COMERCIAL CELESTIAL	Cumple
20	EL CASTILLO S.A.	Cumple

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION · COMANDO DE LA FUERZA AEREA PARAGUAYA · PRESIDENTE · Comité Evaluación

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITE DE EVALUACION
LICITACION PUBLICA FAP Nº 01/2012- (AD REFERENDUM)
ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS BASE AÉREA ÑU GUAZU

CRITERIO DE CALIFICACIÓN

Conforme se establece en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a calificar las ofertas utilizando como parámetro los requisitos siguientes: documentos legales, experiencia en el ramo y situación financiera.

a.) Documentos Legales

Las firmas, GRUPO NOVENO S.A, VAC S.R.L., FRAN – CAR S.R.L., DESARROLLO DEL PARAGUAY S.A., CONVENCE S.A., MENEVA S.R.L., LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L., AGRO SURCO, CENTRO SUR S.R.L., NIC S.A.C.IS., TAPE PYTA S.A., MARILIA INDUSTRIAL S.R.L., DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO, LM DISTRIBUIDORA, 2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L., D & M REPRESENTACIONES, SENCICRED S.A., PASTAS LA CRIOLLA S.R.L., COMERCIAL CELESTIAL y EL CASTILLO S.A., han presentado todas las documentaciones legales exigidas en el PBC., por lo tanto se concluye que "CUMPLEN".

b.) Experiencia en el Ramo.

Se constata en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y por copias de contratos presentados por los oferentes, GRUPO NOVENO S.A, VAC S.R.L., FRAN – CAR S.R.L., DESARROLLO DEL PARAGUAY S.A., CONVENCE S.A., MENEVA S.R.L., LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L., AGRO SURCO, CENTRO SUR S.R.L., NIC S.A.C.IS., TAPE PYTA S.A., MARILIA INDUSTRIAL S.R.L., DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO, LM DISTRIBUIDORA, 2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L., D & M REPRESENTACIONES, SENCICRED S.A., PASTAS LA CRIOLLA S.R.L., COMERCIAL CELESTIAL y EL CASTILLO S.A. que poseen experiencias, conforme a lo exigido en el PBC. Por lo que se concluye que, las empresas, poseen la suficiente experiencia en el ramo, por lo tanto "CUMPLEN".

c.) Situación Financieras

En el análisis efectuado en la etapa anterior, en cuanto a los índices de endeudamiento, ratios y porcentaje de utilidad, se ha observado que los guarismos que resultan de sus estados financieros se encuentran dentro de los parámetros exigidos en el PBC, por lo tanto se concluye que la situación económica y financiera de las empresas, GRUPO NOVENO S.A, VAC S.R.L., FRAN – CAR S.R.L., DESARROLLO DEL PARAGUAY S.A., CONVENCE S.A., MENEVA S.R.L., LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L., AGRO SURCO, CENTRO SUR S.R.L., NIC S.A.C.IS., TAPE PYTA S.A., MARILIA INDUSTRIAL S.R.L., DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO, LM DISTRIBUIDORA, 2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L., D & M REPRESENTACIONES, SENCICRED S.A., PASTAS LA CRIOLLA S.R.L., COMERCIAL CELESTIAL y EL CASTILLO S.A. demuestran una razonable seguridad que la misma se encuentra debidamente calificada, por lo tanto se concluye que "CUMPLEN"

Así mismo, los miembros del Comité deciden levantar la sesión siendo las 16:00 horas, estableciéndose las 08:00 horas del día 23 de enero del 2012 para continuar el proceso de Evaluación.

Siendo las 08:00 horas, del día 23 de enero del corriente año se reúnen nuevamente los Miembros del Comité de Evaluación, iniciando las tareas de evaluación.

3. ANALISIS EN SU TERCERA FASE - (Agrupación de ofertas conforme a la cuantía)

La presente adjudicación se realizará por **"ITEM"**, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones.

El Comité de Evaluación constata en la Planilla de Comparación de Precios que la empresa SAN CAYETANO, cometió un error aritmético en la suma de la oferta presentada, variando de esta manera su oferta inicial. Por lo cual, por Nota de fecha 23 de enero de 2011, el Comité de Evaluación, le informa que su oferta presenta errores aritméticos y que, realizadas las correcciones conforme al Art. [illegible] del Decreto 21.909/03 y la Sección I – E. Evaluación y Comparación de las Ofertas numeral 29. Diferencia, Errores y Omisiones de PBC, la suma de su oferta asciende a **Gs. 540.530.300.-**

COMANDO EN JEFE DE LAS FUERZAS DE LA NACION · COMANDO DE LA FUERZA AEREA · PRESIDENTE · Comité Evaluación

(Guaraníes quinientos cuarenta millones quinientos treinta mil trescientos), y por consiguiente asciende la oferta inicial presentada, solicitándole se pronuncie por escrito sobre la aceptación o rechazo de las correcciones efectuadas.

Así mismo, el Comité de Evaluación constata que la empresa PASTAS LA CRIOLLA, cometió un error aritmético en la suma de la oferta presentada, variando de esta manera su oferta inicial. Por lo cual, por Nota de fecha 23 de enero de 2011, el Comité de Evaluación, le informa que su oferta presenta errores aritméticos y que, realizadas las correcciones conforme al Art. 59 del Decreto 21.909/03 y la Sección I – E. Evaluación y Comparación de las Ofertas numeral 29. Diferencia, Errores y Omisiones de PBC, la suma de su oferta asciende a **Gs. 992.910.000.- (Guaraníes novecientos noventa y dos millones novecientos diez mil)**, y por consiguiente asciende la oferta inicial presentada, solicitándole se pronuncie por escrito sobre la aceptación o rechazo de las correcciones efectuadas.

De igual forma, el Comité de Evaluación constata que la empresa 2 DE JULIO COMERCIAL, cometió un error aritmético en la suma de la oferta presentada, variando de esta manera su oferta inicial. Por lo cual, por Nota de fecha 23 de enero de 2011, el Comité de Evaluación, le informa que su oferta presenta errores aritméticos y que, realizadas las correcciones conforme al Art. 59 del Decreto 21.909/03 y la Sección I – E. Evaluación y Comparación de las Ofertas numeral 29. Diferencia, Errores y Omisiones de PBC, la suma de su oferta asciende a **Gs. 326.588.000.- (Guaraníes trescientos veinte y seis millones quinientos ochenta y ocho mil)**, y por consiguiente asciende la oferta inicial presentada, solicitándole se pronuncie por escrito sobre la aceptación o rechazo de las correcciones efectuadas.

De igual manera, el Comité de Evaluación constata que la empresa LM DISTRIBUIDORA, cometió un error aritmético en la suma de la oferta presentada, variando de esta manera su oferta inicial. Por lo cual, por Nota de fecha 23 de enero de 2011, el Comité de Evaluación, le informa que su oferta presenta errores aritméticos y que, realizadas las correcciones conforme al Art. 59 del Decreto 21.909/03 y la Sección I – E. Evaluación y Comparación de las Ofertas numeral 29. Diferencia, Errores y Omisiones de PBC, la suma de su oferta asciende a **Gs. 2489.491.500.- (Guaraníes dos mil cuatrocientos ochenta y nueve millones cuatrocientos noventa y un mil quinientos)**, y por consiguiente asciende la oferta inicial presentada, solicitándole se pronuncie por escrito sobre la aceptación o rechazo de las correcciones efectuadas.

Así mismo, el Comité de Evaluación decide solicitar a la empresa GRUPO NOVENO S.A. por Nota Nº 01 de fecha 23 de enero del 2012, en relación a las documentaciones establecidas en el PBC, del presente llamado; los siguientes documentos:

- Certificado de Ministerio de Agricultura y Ganadería (Decreto Nº 15685/96 – Programa Nacional de Control de Residuos de Carne y Derivados)
- Fotocopia autenticada de la constancia de Habilitación de Matadero emitida por la SENACSA. No se admitirán las constancias otorgadas por los médicos o ayudantes veterinarios que no fuere el Director habilitados
- Fotocopia autentica de la constancia de habilitación de cámaras frigoríficas para la rectificación de la carne con capacidad mínima de 60(sesenta) reses, expedida por la SENACSA.
- Constancia de contar con vehículos aptos para el transporte de los productos cárnicos.
- Certificado de registros de firmas y certificado de habilitación oficial del o los mataderos de origen animal dependiente de la SENACSA

De la misma manera, a la misma empresa mencionada se le solicita por Nota Nº03/12 de fecha 23 de enero del 2012, se sirva aclarar el precio del ítem Nº 03 Jamón a Gs 18.000 y el ítem Nº 7 Pescado fresco Mandi`i a Gs. 12.000, establecido en su oferta, ya sea ratificado o rectificado dicho precio.

Así mismo, el Comité de Evaluación decide solicitar a la empresa MENEVA S.R.L. por Nota Nº 02 de fecha 23 de enero del 2012, se sirva remitir la aclaración (ratificación o rectificación), de su oferta del ítem Nº 01 Carne Vacuna el cual cotiza a Gs. 12.500., en relación a las especificaciones técnicas establecidas en el PBC, del presente llamado; así mismo se le solicita los siguientes documentos:

COMANDO EN JEFE DE LA FUERZA AEREA NACIONAL · COMANDO DE LA FUERZA AEREA · PRESIDENTE · Comité Evaluación

- Certificado de Ministerio de Agricultura y Ganadería (Decreto N° 15685/96 – Programa Nacional de Control de Residuos de Carne y Derivados)
- Fotocopia autentica de la constancia de habilitación de cámaras frigoríficas para la rectificación de la carne con capacidad mínima de 60(sesenta) reses, expedida por la SENACSA.
- Certificado de registros de firmas y certificado de habilitación oficial del o los mataderos de origen animal dependiente de la SENACSA

Así mismo, los miembros del Comité deciden levantar la sesión siendo las 11:00 horas, estableciéndose las 08:00 horas del día 24 de enero del 2012 para continuar el proceso de Evaluación.

Siendo las 08:00 horas, del día 24 de enero del corriente año se reúnen nuevamente los Miembros del Comité de Evaluación, iniciando las tareas de evaluación.

El Comité de Evaluación constata que la empresa AGRO SURCO, no presenta Constancia de Pago del Seguro Social (IPS) conforme a lo asentado en el Acta de Apertura Ofertas, la cual es solicitada en el PBC en la Sección VII, Anexos I del PBC, razón por la cual el Comité de Evaluación remite Nota de fecha 24 de enero del 2012, a la mencionada empresa, solicitando la Constancia de Pago del Seguro Social (IPS).

De igual forma el Comité de Evaluación constata que la empresa COMERCIAL CELESTIAL, no presenta Certificado de Cuenta Corriente, conforme a lo asentado en el Acta de Apertura Ofertas, la cual es solicitada en el PBC en la Sección VII, Anexos I del PBC, razón por la cual el Comité de Evaluación remite Nota de fecha 24 de enero del 2012, a la mencionada empresa, a fin de solicitar a la misma el Certificado de Cuenta Corriente.

De la misma manera el Comité de Evaluación constata que la empresa LM DISTRIBUIDORA, no presenta Autorización de Fabricante o Distribuidor autorizado de la marca del bien ofertado, conforme a lo asentado en el Acta de Apertura Ofertas, la cual es solicitada en el PBC en la Sección VII, Anexos I del PBC, razón por la cual el Comité de Evaluación remite Nota de fecha 24 de enero del 2012, a la mencionada empresa, a fin de solicitar la Autorización de Fabricante o Distribuidor autorizado de la marca del bien ofertado.

Así mismo el Comité de Evaluación constata que la empresa PASTAS LA CRIOLLA, no presenta Constancia de Pago del Seguro Social (IPS) conforme a lo asentado en el Acta de Apertura Ofertas, la cual es solicitada en el PBC en la Sección VII, Anexos I del PBC, razón por la cual el Comité de Evaluación remite Nota de fecha 24 de enero del 2012, a la mencionada empresa, a fin de solicitar la Constancia de Pago del Seguro Social (IPS).

En prosecución, el Comité de Evaluación verifica la Nota de fecha 24 de enero de 2012, remitida por la empresa LM DISTRIBUIDORA, en la cual acepta las correcciones realizadas, Por lo tanto el Comité de Evaluación verifica la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, constatándose que la misma cubre el nuevo monto, exigido en el PBC, el cual es de 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta, por el plazo de 120 (ciento veinte) días.

De igual forma, es verificada la Nota remitida por la empresa LA CRIOLLA, de fecha 24 de enero del 2012, en la cual acepta las correcciones realizadas, por lo tanto el Comité de Evaluación verifica la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, constatándose que la misma cubre el nuevo monto, exigido en el PBC, el cual es de 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta, por el plazo de 120 (ciento veinte) días.

Así mismo, el Comité de Evaluación verifica la Nota de fecha 24 de enero de 2012, remitida por la empresa SAN CAYETANO, en el cual acepta las correcciones realizadas, Por lo tanto el Comité de Evaluación verifica la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, constatándose que la misma cubre el nuevo monto, exigido en el PBC, el cual es de 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta, por el plazo de 120 (ciento veinte) días.

COMANDO EN JEFE DE LA FUERZA AEREA NACIONAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENTE
Comité Evaluación

De igual forma, se verifica la Nota remitida por la empresa 2 DE JULIO COMERCIAL, de fecha 24 de enero del 2012, en la cual acepta las correcciones realizadas, acto seguido el Comité de Evaluación verifica la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, constatándose que la misma cubre el nuevo monto, exigido en el PBC, el cual es de 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta, por el plazo de 120 (ciento veinte) días.

Los miembros del Comité deciden levantar la sesión siendo las 12:00 horas, estableciéndose las 13:00 horas del día 25 de enero del 2012 para continuar con el proceso de Evaluación.

Siendo las 13:00 horas, del día 25 de enero del corriente año se reúnen nuevamente los Miembros del Comité de Evaluación, iniciando las tareas de evaluación.

En prosecución a la evaluación, el Comité de Evaluación verifica las Notas remitidas en tiempo y forma por las empresas AGROSURCO, COMERCIAL CELESTIAL, LM DISTRIBUIDORA y PASTAS LA CRIOLLA en las cuales remiten las documentaciones solicitadas por el Comité de Evaluación.

Acto seguido, el Comité de Evaluación verifica la Nota de fecha 25 de enero de 2012, remitida en tiempo y forma por la empresa MENEVA S.R.L., en la cual remite las documentaciones solicitadas por el Comité de Evaluación, de igual forma manifiesta su ratificación en el precio cotizado en el ítem N°01, en relación a las especificaciones técnicas establecidas en el PBC.

Así mismo, los miembros del Comité deciden levantar la sesión siendo las 17:00 horas, estableciéndose las 08:00 horas del día 26 de enero del 2012 para continuar el proceso de Evaluación.

Siendo las 08:00 horas, del día 26 de enero del corriente año se reúnen nuevamente los Miembros del Comité de Evaluación, iniciando las tareas de evaluación.

4. ANALISIS EN SU CUARTA FASE - (Selección de la oferta más baja y análisis de la oferta Nº 2 en el caso de que la primera sea rechazada y así sucesivamente).

De igual forma cabe destacar que en la **SECCION I – DATOS DE LA LICITACION – IAO 33**, establece lo siguiente: "**Los oferentes deberán presentar las muestras de los Ítems citados más abajo, acompañado del listado correspondiente. Deberán presentar el día 18 de enero de 2.012 desde las 07:30 hs a 10:30 hs. Fuera del horario y fechas establecidas ya no se recibirán muestras. La presentación de las muestras es fundamental para la evaluación de las ofertas.**

Lista de muestras a presentar:

8. Aceite Girasol, **9.** Arroz elaborado, **10.** Arroz Parvorizado **11.** Azúcar, **12.** Fideos surtidos, **13.** Grasa Vegetal, **14.** Harina de trigo, **15.** Levadura, **16.** Locro, **17.** Poroto, **18.** Sal gruesa yodada, **19.** Agua Mineral, **23.** Gaseosa 500cc, **24.**Gaseosa 1500cc, **26.** Refresco en polvo, **42.** Leche en Cartón, **43.** Manteca Vegetal, **46.** Queso rallado, **47.** Yogurt, **48.** Flan, **49.** Leche condensada, **50.** Leche en polvo, **52.** Dulce de batata, **53.** Dulce guayaba, **54.** Dulce de leche, **55.** Dulce de maní, **56.** Durazno en almíbar, **57.** Maní, **59.** Mermelada de Guayaba, **60.** Miel negra, **63.** Agua de azahar, **64.** Anís, **65.** Arbeja en lata, **66.** Café, **67.** Café instantáneo, **68.** Carne conservada, **69.** Comino, **70.** Chocolate en polvo, **71.** Disco para empanada, **72.** Esencia de panetones, **73.** Esencia de coco, **74.** Coco Rallado, **75.** Esencia de limón, **76.** Esencia de coco, **77.** Extracto de Tomate, **78.** Huevo, **79.** Harina de maíz, **80.** Mayonesa, **81.** Atún, **82.** Ñoquis, **83.** Pan de sándwich, **84.** Picadillo, **85.** Pimienta, **86.** Polvo antimoho, **87.** Sal fina, **88.** Salsa de soja, **89.** Sardina, **90.** Sostenedor de puntos, **91.** Balanceado para perro, **92.** Vinagre de manzana, **93.** Fécula de Maíz, **94.** Polvo de hornear, **95.** Uva pasa, **96,** Fruta abrillantada, **97.** Margarina de mesa, **98.** Galletita salvado.

Posteriormente el Comité de Evaluación pasa a verificar las ofertas en cada **ITEM**, constatándose que:

COMANDO EN JEFE DE LAS FUERZAS DE LA NACION · COMANDO DE LA FUERZA AEREA · REPUBLICA DEL PARAGUAY · PRESIDENTE · Comité Evaluación

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITE DE EVALUACION
LICITACION PUBLICA FAP Nº 01/2012- (AD REFERENDUM)
ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS BASE AÉREA ÑU GUAZU

Los siguientes Ítems: 1, 5, 6, 8, 10, 11, 13, 14, 16, 17, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 62, 64, 65, 66, 67, 68, 70, 74, 77, 79, 80, 82, 84, 87, 88, 90, 91 y 97, cumplen con las especificaciones técnicas, los requisitos exigidos en el PBC y el precio más bajo.

De igual forma y basado en los Art. 60 y 61 del Decreto Nº 21.909 que reglamenta la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas, en concordancia con la Sección III – 1. Criterios de Evaluación del PBC, se pasa a verificar los ítems, constatándose lo siguiente:

- **Items 2 Fiambre:** el Precio más bajo cotiza la Empresa GRUPO NOVENO, se procede a descalificar a la mencionada empresa, por no presentar las documentaciones solicitadas por el Comité de Evaluación, por Nota Nº 01 y Nota Nº03 de fecha 23 de enero del 2012, conforme a lo establecido en el Art. 26 de la Ley Nº 2.051 de Contrataciones Públicas, Art. 57 Aclaración de Ofertas, y Art. 59, del Decreto Nº 21.909, que reglamenta la supracitada Ley y del Pliego de Bases y Condiciones, las documentaciones solicitadas son de vital importancia ya que se refieren a productos cárnicos y que acreditan la calidad de los bienes a ser entregados por el Oferente. Acto seguido se pasa a verificar la segunda oferta presentada por la empresa MENEVA S.R.L., constatándose que cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas en el PBC y presentando todas las documentaciones requeridas a productos cárnicos.

- **Items 3 Jamón :** el Precio más bajo cotiza la Empresa GRUPO NOVENO, se procede a descalificar a la mencionada empresa, por no presentar las documentaciones solicitadas por el Comité de Evaluación, por Nota Nº 01 y Nota Nº03 de fecha 23 de enero del 2012, conforme a lo establecido en el Art. 26 de la Ley Nº 2.051 de Contrataciones Públicas, Art. 57 Aclaración de Ofertas, y Art. 59, del Decreto Nº 21.909, que reglamenta la supracitada Ley y del Pliego de Bases y Condiciones, las documentaciones solicitadas son de vital importancia ya que se refieren a productos cárnicos y que acreditan la calidad de los bienes a ser entregados por el Oferente. Acto seguido se pasa a verificar la segunda oferta presentada por la empresa LA ASUNCENA S.A., constatándose que cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas en el PBC y presentando todas las documentaciones requeridas a productos cárnicos.

- **Items 4 Carne de Cerdo:** el Precio más bajo cotiza la Empresa GRUPO NOVENO, se procede a descalificar a la mencionada empresa, por no presentar las documentaciones solicitadas por el Comité de Evaluación, por Nota Nº 01 y Nota Nº03 de fecha 23 de enero del 2012, conforme a lo establecido en el Art. 26 de la Ley Nº 2.051 de Contrataciones Públicas, Art. 57 Aclaración de Ofertas, y Art. 59, del Decreto Nº 21.909, que reglamenta la supracitada Ley y del Pliego de Bases y Condiciones, las documentaciones solicitadas son de vital importancia ya que se refieren a productos cárnicos y que acreditan la calidad de los bienes a ser entregados por el Oferente. Acto seguido se pasa a verificar la segunda oferta presentada por la empresa TAPE PYTA S.A., constatándose que cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas en el PBC y presentando todas las documentaciones requeridas a productos cárnicos.

- **Items 7 Pescado:** el Precio más bajo cotiza la Empresa GRUPO NOVENO, se procede a descalificar a la mencionada empresa, por no presentar las documentaciones solicitadas por el Comité de Evaluación, por Nota Nº 01 y Nota Nº03 de fecha 23 de enero del 2012, conforme a lo establecido en el Art. 26 de la Ley Nº 2.051 de Contrataciones Públicas, Art. 57 Aclaración de Ofertas, y Art. 59, del Decreto Nº 21.909, que reglamenta la supracitada Ley y del Pliego de Bases y Condiciones, las documentaciones solicitadas son de vital importancia ya que se refieren a productos cárnicos y que acreditan la calidad de los bienes a ser entregados por el Oferente. Acto seguido se pasa a verificar la segunda oferta presentada por la empresa LM DISTRIBUIDORA., constatándose que cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas en el PBC y presentando todas las documentaciones requeridas a productos cárnicos.

- **Items 9 Arroz Elavorado:** el Precio más bajo cotizo la Empresa DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO., constatándose que no cumple con las Especificaciones Técnicas, según informe nutricional que se adjunta, de igual forma se pasa a verificar la segunda oferta presentada por la empresa CENTRO SUR, constatándose que no cumple con las

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION · COMANDO DE LA FUERZA AEREA · PRESIDENTE · Comité Evaluación

Especificaciones Técnicas, según informe nutricional que se adjunta, en consecuencia se verifica la tercera oferta con el precio más bajo, la cual es presentada por la empresa COMVENCE S.A., constatándose que cumple con las Especificaciones Técnicas.

- **Item 12 Fideos Surtidos:** el Precio más bajo cotiza la Empresa EL CASTILLO S.A., constatándose que no cuenta con la Tabla de información nutricional, por lo tanto no cumple con las Especificaciones Técnicas, en consecuencia se verifica la segunda oferta con el precio más bajo, la cual es presentada por la empresa CONVENCE S.A., constatándose que cumple con las Especificaciones Técnicas.

- **Item 15 Levadura:** el Precio más bajo cotizo la Empresa MENEVA S.R.L., constatándose que en la planilla de precios presentada por la misma en la columna de Unidad de Medida no se ajusta con forme a lo solicitado en la Adenda Nº 2 remitida por la convocante y publicado en el portal de Contrataciones Públicas, en vista que puede afectar a la hora del suministro del bien, en consecuencia se verifica la siguiente oferta con el precio más bajo, la cual es presentada por la empresa EL CASTILLO S.A.., constatándose que cumple con las Especificaciones Técnicas.

- **Item 18 Sal Gruesa Yodada**: el Precio más bajo cotizo la empresa SAN CAYETANO, pero no presento muestra del bien ofertado, por tanto se pasa a verificar el siguiente precio más bajo, el cual es presentado por la empresa CENTRO SUR, constatándose que la muestra presentada cumple con las Especificaciones Técnicas del PBC.

- **Item 19 Yerba:** el Precio más bajo cotizo la Empresa COMVENCE S.A., constatándose que no cumple con las Especificaciones Técnicas, según informe nutricional que se adjunta, por tanto se pasa a verificar el siguiente precio más bajo, la cual es presentada por la empresa CENTRO SUR constatándose que no cumple con las Especificaciones Técnicas, según informe nutricional que se adjunta, en consecuencia se verifica la siguiente oferta con el precio más bajo, la cual es presentada por la empresa SAN CAYETANO, pero no presento muestra del bien ofertado, por tanto se pasa a verificar la siguiente oferta con el precio más bajo, la cual es presentada por la empresa LA CRIOLLA, pero no presento muestra del bien ofertado, por tanto se pasa a verificar la siguiente oferta con el precio más bajo, la cual es presentada por la empresa EL CASTILLO, pero no presento muestra del bien ofertado, por tanto se pasa a verificar la siguiente oferta con el precio más bajo, la cual es presentada por la empresa LA ASUNCENA, pero no presento muestra del bien ofertado, por tanto se pasa a verificar la siguiente oferta con el precio más bajo, la cual es presentada por la empresa LM DISTRIBUIDORA, , pero no presento muestra del bien ofertado, por tanto se pasa a verificar la siguiente oferta con el precio más bajo, la cual es presentada por la empresa D Y M, constatándose que la muestra presentada cumple con las Especificaciones Técnicas del PBC.

- **Item 23 Gaseosa Botellas – 500 CC**: el Precio más bajo cotizo la empresa LA CRIOLLA, constatándose que no cumple con las Especificaciones Técnicas, según informe nutricional que se adjunta, pasando a verificar el siguiente precio más bajo, el cual es presentado por la empresa CENTRO SUR, verificándose que la muestra presentada cumple con las Especificaciones Técnicas del PBC.

- **Ítem 24 Gaseosa Botellas – 1500 CC**: el Precio más bajo cotizo la empresa DESPASA constatándose que no cumple con las Especificaciones Técnicas, según informe nutricional que se adjunta, pasando a verificar el siguiente precio más bajo, el cual es presentado por la empresa LA CRIOLLA, que no cumple con las Especificaciones Técnicas, según informe nutricional que se adjunta, de igual se pasa a verificar el siguiente precio más bajo, presentado por la empresa CENTRO SUR, verificándose que la muestra presentada cumple con las Especificaciones Técnicas del PBC.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION · COMANDO DE LA FUERZA AEREA · REPUBLICA DEL PARAGUAY · PRESIDENTE · Comité Evaluación

- **Item 43 Manteca Vegetal**: el Precio más bajo cotizo la Empresa MENEVA S.R.L., constatándose que en la planilla de precios presentada por la misma en la columna de Unidad de Medida no se ajusta con forme a lo solicitado en la Adenda N° 2 remitida por la convocante y publicado en el portal de Contrataciones Públicas, en vista que puede afectar a la hora del suministro del bien, en consecuencia se verifica la siguiente oferta con el precio más bajo, la cual es presentada por la empresa LA ASUNCENA., pero no presento muestra del bien ofertado, por tanto se pasa a verificar la siguiente oferta con el precio más bajo, la cual es presentada por la empresa EL CASTILLO, constatándose que cumple con las Especificaciones Técnicas.

- **Item 61 Naranja**: el Precio más bajo cotizo la Empresa MENEVA S.R.L., constatándose que en la planilla de precios presentada por la misma en la columna de Unidad de Medida no se ajusta con forme a lo solicitado en la Adenda N° 2 remitida por la convocante y publicado en el portal de Contrataciones Públicas, en vista que puede afectar a la hora del suministro del bien, en consecuencia se verifica la siguiente oferta con el precio más bajo, la cual es presentada por la empresa LA ASUNCENA., constatándose que cumple con las Especificaciones Técnicas.

- **Item 63 Agua de Azahar**: el Precio más bajo cotizo la empresa AGRO SURCO, pero no presento muestra del bien ofertado, en consecuencia el Comité de Evaluación no cuenta con parámetros suficientes para realizar la evaluación del bien cotizado por la mencionada empresa, de igual forma se verifica la siguiente oferta con el precio más bajo, la que es presentada por MENEVA S.R.L., constatándose que en la planilla de precios presentada por la misma en la columna de Unidad de Medida no se ajusta conforme a lo solicitado en la Adenda N° 2 remitida por la convocante y publicado en el portal de Contrataciones Públicas, en vista que puede afectar a la hora del suministro del bien, en consecuencia se verifica la siguiente oferta con el precio más bajo, la cual es presentada por la empresa CENTRO SUR., constatándose que cumple con las Especificaciones Técnicas del PBC.

- **Item 69 Comino**: el Precio más bajo cotizo la empresa VAC, pero no presento muestra del bien ofertado, en consecuencia el Comité de Evaluación no cuenta con parámetros suficientes para realizar la evaluación del bien cotizado por la mencionada empresa, de igual forma se verifica la siguiente oferta con el precio más bajo, la que es presentada por la empresa LA ASUNCENA, pero no presento muestra del bien ofertado, en consecuencia el Comité de Evaluación no cuenta con parámetros suficientes para realizar la evaluación del bien cotizado por la mencionada empresa, de igual forma se verifica la siguiente oferta con el precio más bajo, la que es presentada por la empresa COMERCIAL CELESTIAL , constatándose que la muestra presentada cumple con las Especificaciones Técnicas del PBC.

- **Item 71 Disco para Empanada**: el Precio más bajo cotizo la empresa VAC, pero no presento muestra del bien ofertado, en consecuencia el Comité de Evaluación no cuenta con parámetros suficientes para realizar la evaluación del bien cotizado por la mencionada empresa, de igual forma se verifica la siguiente oferta con el precio más bajo, la que es presentada por PASTAS LA CRIOLLA S.A, constatándose que la muestra presentada cumple con las Especificaciones Técnicas del PBC.

- **Item 72 Esencia de Panetones**: el Precio más bajo cotizo la empresa MENEVA S.R.L, constatándose que en la planilla de precios presentada por la misma en la columna de Unidad de Medida no se ajusta con forme a lo solicitado en la Adenda N° 2 remitida por la convocante y publicado en el portal de Contrataciones Públicas, en vista que puede afectar a la hora del suministro del bien, en consecuencia se verifica la siguiente oferta con el precio más bajo, la cual es presentada por la empresa CENTRO SUR., constatándose que cumple con las Especificaciones Técnicas.

Item 73 Esencia de Coco: el Precio más bajo cotizo la empresa MENEVA S.R.L, constatándose que en la planilla de precios presentada por la misma en la columna de Unidad

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
PRESIDENTE
Comité Evaluación

de Medida no se ajusta con forme a lo solicitado en la Adenda Nº 2 remitida por la convocante y publicado en el portal de Contrataciones Públicas, en vista que puede afectar a la hora del suministro del bien, en consecuencia se verifica la siguiente oferta con el precio más bajo, la cual es presentada por la empresa CENTRO SUR., constatándose que cumple con las Especificaciones Técnicas.

- **Item 75 Esencia de Limon**: el Precio más bajo cotizo la empresa MENEVA S.R.L, constatándose que en la planilla de precios presentada por la misma en la columna de Unidad de Medida no se ajusta con forme a lo solicitado en la Adenda Nº 2 remitida por la convocante y publicado en el portal de Contrataciones Públicas, en vista que puede afectar a la hora del suministro del bien, en consecuencia se verifica la siguiente oferta con el precio más bajo, la cual es presentada por la empresa COMERCIAL CELESTIAL, constatándose que cumple con las Especificaciones Técnicas.
- **Item 76 Esencia de Vainilla:** el Precio más bajo cotizo la empresa MENEVA S.R.L, constatándose que en la planilla de precios presentada por la misma en la columna de Unidad de Medida no se ajusta con forme a lo solicitado en la Adenda Nº 2 remitida por la convocante y publicado en el portal de Contrataciones Públicas, en vista que puede afectar a la hora del suministro del bien, en consecuencia se verifica la siguiente oferta con el precio más bajo, la cual es presentada por las empresas, CENTRO SUR y COMERCIAL CELESTIAL, en la cual la empresa CENTRO SUR, no presento muestra del bien ofertado, en consecuencia el Comité de Evaluación no cuenta con parámetros suficientes para realizar la evaluación del bien cotizado por la mencionada empresa, de igual forma se verifica la otra oferta, la que es presentada por COMERCIAL CELESTIAL, constatándose que la muestra presentada cumple con las Especificaciones Técnicas del PBC.
- **Item 78 Huevo**: el Precio más bajo cotizo la empresa LA ASUNCENA, pero no presento muestra del bien ofertado, en consecuencia el Comité de Evaluación no cuenta con parámetros suficientes para realizar la evaluación del bien cotizado por la mencionada empresa, de igual forma se verifica la siguiente oferta con el precio más bajo, la que es presentada por la empresa AGRO SURCO, constatándose que la muestra presentada cumple con las Especificaciones Técnicas del PBC.
- **Item 81 Atun**: el Precio más bajo cotizo la empresa MENEVA S.R.L, constatándose que la muestra presentada no presenta con el peso solicitado, de igual forma se verifica la siguiente oferta con el precio más bajo, la que es presentada por la empresa 2 DE JULIO, constatándose que la muestra presentada cumple con las Especificaciones Técnicas del PBC.
- **Item 83 Pan para SANDWICH**: el Precio más bajo cotizo la empresa AGRO SURCO, pero no presento muestra del bien ofertado, en consecuencia el Comité de Evaluación no cuenta con parámetros suficientes para realizar la evaluación del bien cotizado por la mencionada empresa, de igual forma se verifica la siguiente oferta con el precio más bajo, la que es presentada por la empresa PASTAS LA CRIOLLA S.A, constatándose que la muestra presentada cumple con las Especificaciones Técnicas del PBC.
- **Item 85 Pimienta**: el Precio más bajo cotizo la empresa VAC, pero no presento muestra del bien ofertado, en consecuencia el Comité de Evaluación no cuenta con parámetros suficientes para realizar la evaluación del bien cotizado por la mencionada empresa, de igual forma se verifica la siguiente oferta con el precio más bajo, la que es presentada por COMERCIAL CELESTIAL, constatándose que la muestra presentada cumple con las Especificaciones Técnicas del PBC.

Item 86 Polvo Antimoho: el Precio más bajo cotizo la empresa MENEVA S.R.L, constatándose que en la planilla de precios presentada por la misma en la columna de Unidad de Medida no se ajusta con forme a lo solicitado en la Adenda Nº 2 remitida por la convocante y publicado en el portal de Contrataciones Públicas, en vista que puede afectar a la hora del suministro del bien, en consecuencia se verifica la siguiente oferta con el precio más bajo, la cual es presentada por la empresa CENTRO SUR., constatándose que cumple con las Especificaciones Técnicas.

Item 89 Sardina: el Precio más bajo cotizo las empresas EL CATILLO y CENTRO SUR, constatándose que la muestra presentada por la empresa EL CATILLO, no cuenta con el peso solicitado y la empresa CENTRO SUR no presento muestra del bien ofertado, en consecuencia

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
PRESIDENTE
Comité Evaluación

el Comité de Evaluación no cuenta con parámetros suficientes para realizar la evaluación del bien cotizado por la mencionada empresa, de igual forma se verifica la siguiente oferta con el precio más bajo, la que es presentada por la empresa PASTAS LA CRIOLLA S.A, por la cual no presenta con el peso solicitado, de igual forma se verifica la siguiente oferta con el precio más bajo, la que presentada por AGRO SURCO, pero no presento muestra del bien ofertado, en consecuencia el Comité de Evaluación no cuenta con parámetros suficientes para realizar la evaluación del bien cotizado por la mencionada empresa, de igual forma se verifica la siguiente oferta con el precio más bajo, la que presentada por COMERCIAL CELESTIAL, constatándose que la muestra presentada cumple con las Especificaciones Técnicas del PBC.

- **Item 92 Vinagre de Manzana**: el Precio más bajo cotizo la empresa VAC, pero no presento muestra del bien ofertado, en consecuencia el Comité de Evaluación no cuenta con parámetros suficientes para realizar la evaluación del bien cotizado por la mencionada empresa, de igual forma se verifica la siguiente oferta con el precio más bajo, la que es presentada por LA ASUNCENA, constatándose que la muestra presentada no cumple con las especificaciones técnicas, no presentando vinagre de manzana, de igual forma se verifica la siguiente oferta con el precio más bajo, la que es presentada por la empresa AGRO SURCO, constatándose que la muestra presentada no cumple con las especificaciones técnicas, no presentando vinagre de manzana, en consecuencia se verifica la siguiente oferta con el precio más bajo, presentada por la empresa COMERCIAL CELESTIAL, constatándose que la muestra presentada cumple con las Especificaciones Técnicas del PBC.

- **Item 93 Fécula de Maíz**: el Precio más bajo cotizo la empresa AGRO SURCO, pero no presento muestra del bien ofertado, en consecuencia el Comité de Evaluación no cuenta con parámetros suficientes para realizar la evaluación del bien cotizado por la mencionada empresa, de igual forma se verifica la siguiente oferta con el precio más bajo, la que es presentada por SENSICRED S.A. constatándose que la muestra presentada no cuenta con la tabla de información nutricional, por lo tanto no cumple con las especificaciones técnicas, en consecuencia se verifica la siguiente oferta con el precio más bajo, que es presentada por la empresa MENEVA S.R.L, constatándose que en la planilla de precios presentada por la misma en la columna de Unidad de Medida no se ajusta con forme a lo solicitado en la Adenda Nº 2 remitida por la convocante y publicado en el portal de Contrataciones Públicas, en vista que puede afectar a la hora del suministro del bien, en consecuencia se verifica la siguiente oferta con el precio más bajo, la cual es presentada por la empresa CENTRO SUR, constatándose que la muestra presentada cumple con las Especificaciones Técnicas del PBC.

- **Item 94 Polvo de hornear**: el Precio más bajo cotizo la empresa L M , pero no presento muestra del bien ofertado, en consecuencia el Comité de Evaluación no cuenta con parámetros suficientes para realizar la evaluación del bien cotizado por la mencionada empresa, de igual forma se verifica la siguiente oferta con el precio más bajo, la que presentada por AGRO SURCO, pero no presento muestra del bien ofertado, en consecuencia el Comité de Evaluación no cuenta con parámetros suficientes para realizar la evaluación del bien cotizado por la mencionada empresa, de igual forma se verifica la siguiente oferta con el precio más bajo, la que presentada por D Y M , constatándose que la muestra presentada cumple con las Especificaciones Técnicas del PBC.

- **Item 95 Uva Pasa**: el Precio más bajo cotizo la empresa MENEVA S.R.L, constatándose que en la planilla de precios presentada por la misma en la columna de Unidad de Medida no se ajusta con forme a lo solicitado en la Adenda Nº 2 remitida por la convocante y publicado en el portal de Contrataciones Públicas, en vista que puede afectar a la hora del suministro del bien, en consecuencia se verifica la siguiente oferta con el precio más bajo, la cual es presentada por las empresas, de igual forma se verifica la otra oferta, la que es presentada por CENTRO SUR , constatándose que la muestra presentada cumple con las Especificaciones Técnicas del PBC.

- **Item 96 Fruta Abrillantada**: el Precio más bajo cotizo la empresa MENEVA S.R.L, constatándose que en la planilla de precios presentada por la misma en la columna de Unidad

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO DE LA FUERZA AEREA PRESIDENTE Comité Evaluación

de Medida no se ajusta con forme a lo solicitado en la Adenda Nº 2 remitida por la convocante y publicado en el portal de Contrataciones Públicas, en vista que puede afectar a la hora del suministro del bien, en consecuencia se verifica la siguiente oferta con el precio más bajo, la cual es presentada por las empresas, de igual forma se verifica la otra oferta, la que es presentada por CENTRO SUR , constatándose que la muestra presentada cumple con las Especificaciones Técnicas del PBC.

- **Item 98 Galletita Salvado**: el Precio más bajo cotizo las empresas AGRO SURCO y VAC, constatándose que las empresas AGRO SURCO y VAC, no presentaron muestra del bien ofertado, en consecuencia el Comité de Evaluación no cuenta con parámetros suficientes para realizar la evaluación del bien cotizado por la mencionada empresa, de igual forma se verifica la siguiente oferta con el precio más bajo, la que es presentada por la empresa MENEVA S.R.L. constatándose que la muestra presentada cumple con las Especificaciones Técnicas del PBC.

5- QUINTA FASE – (Recomendación para la Adjudicación y/o Declaración Desierta)

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente el Comité de Evaluación recomienda al Señor Comandante de la Fuerza Aérea:

Adjudicar a las siguientes empresas TAPE PYTA S.A., COMVENCE., MENEVA S.R.L., LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L., AGRO SURCO, CENTRO SUR S.R.L., DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO, LM DISTRIBUIDORA, 2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L., D & M REPRESENTACIONES, PASATAS LA CRIOLLA, COMERCIAL CELESTIAL, y EL CASTILLO la presente Licitación Pública Nacional FAP Nº 01/2012 – Ad Referéndum para la "Adquisición de Productos Alimenticios".

Empresas:

- **TAPE PYTA.:** adjudicado en el ítems: 4 por el monto de Gs. 144.000.000.- (Guaraníes ciento cuarenta y cuatro millones).-

- **CONVENCE S.A.**, adjudicado en los ítems 8, 9, 10, 11, 12, 14 y 42 por el monto de Gs. 305.400.000.- (Guaraníes trescientos cinco millones cuatrocientos).-

- **MENEVA.:** adjudicado en los ítems: 1, 2, 22, 28, 44, 47, 48, 90 y 98 por el monto de Gs. 692.160.200.- (Guaraníes seiscientos noventa y dos millones ciento sesenta mil doscientos).-

- **LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.**, adjudicado en los ítems 3, 29, 30, 32, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 58, 61, 62 y 68 por el monto de Gs. 168.633.000.- (Guaraníes ciento sesenta y ocho millones seiscientos treinta y tres mil).-

- **AGRO SURCO.**, adjudicado en los ítems 35, 45, 51, 57, 78 y 87 por el monto de Gs. **40.995.600.-** (Guaraníes cuarenta millones novecientos noventa y cinco seiscientos mil).-

- **CENTRO SUR.:** adjudicado en los ítems 6, 13, 16, 17, 18, 23, 24, 26, 49, 52, 53, 54, 55, 56, 63, 65, 66, 72, 73, 77, 80, 86, 91, 93, 95 y 96 por el monto de Gs. **364.024.800.-** (Guaraníes trescientos sesenta y cuatro millones veinte y cuatro mil ochocientos).-

- **SAN CAYETANO.:** adjudicados los ítems 20, 59 y 60, por el monto de Gs.7.456.000.- (Guaraníes siete millones cuatrocientos cincuenta y seis mil).-

LM DISTRIBUIDORA: adjudicados los ítems 7, 33, 67 y 74, por el monto de Gs.53.654.500.- (Guaraníes cincuenta y tres millones seiscientos cincuenta y cuatro mil quinientos).-

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
PRESIDENTE
Comité Evaluación

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITE DE EVALUACION
LICITACION PUBLICA FAP Nº 01/2012- (AD REFERENDUM)
ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS BASE AÉREA ÑU GUAZU

- **2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L.**, adjudicado en los ítems 21, 81 y 97, por el monto de Gs. 3.490.000.- (guaraníes tres millones cuatrocientos noventa mil).-

- **D & M REPRESENTACIONES.**, adjudicado en los ítems 5, 19, 27, 31, 50, y 94, por el monto de Gs. 189.255.000- (guaraníes ciento ochenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil).-

- **PASTAS LA CRIOLLA S.R.L.**, adjudicado en los ítems 71, 79, 82, 83 y 88 por el monto de Gs. 17.291.000.- (guaraníes diez y siete millones doscientos noventa y uno mil).-

- **COMERCIAL CELESTIAL.**, adjudicado en los ítems 25, 46, 69, 75, 76, 84, 85, 89 y 92, por el monto de Gs. **16.849.900.-** (guaraníes diez y seis millones ochocientos cuarenta y nueve mil novecientos).-

- **EL CASTILLO S.A.**, adjudicado en los ítems 15, 43, 64 y 70, por el monto de Gs. 54.465.000.- (guaraníes cincuenta y cuatro millones cuatrocientos sesenta y cinco mil).-

MONTO TOTAL GENERAL ADJUDICADO EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL FAP Nº 01/2012: Gs. 2.057.635.000.- (Guaraníes dos mil cincuenta y siete millones seiscientos treinta y cinco mil).----------

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el Artículo 27 y 28, de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y el Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto Nº 21.909 que reglamenta el supracitado cuerpo legal.

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

Avalan el estudio realizado en la Ciudad de Luque, República del Paraguay en la Sala de reuniones del Centro Financiero Nº 4 del Comando de la Fuerza Aérea, los Miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 11:30 horas del día veinte y seis, del mes de enero del año dos mil doce, suscribiendo el presente Informe.

MARIA EUGENIA ALONZO IGLESIAS
STTE SAN – MUTRICINISTA

RODRIGO ARIEL ARZA DIAZ
STTE JM – ASESOR JURIDICO

MARIA LETICIA ALDERETE AYALA
STTE AVL - MIEMBRO COMITE

ANGELICA ANALI OCAMPOS
TTE AVC SAN – Lic. NUTRICIONISTA

SAUL HUGO SALINAS GONZALEZ
TCNEL DCEM – COMITÉ DE EVALUACIÓN

JOSE CULLAONDO CESPEDES
TCNEL DCEM – PRESIDENTE C. DE EVAL.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA FUERZA AEREA – PRESIDENTE – Comité Evaluación